

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Batallon provincial de Teruel núm. 49, Jacinto Ferranz Miguel, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. señor Capitan general.

Zaragoza 20 de Julio de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

Señas de Jacinto Ferranz Miguel.

Natural de Gelsa, edad 22 años, pelo castaño,

cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Batallon provincial de Teruel, Saturnino Lasheras, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

Zaragoza 21 de Julio de 1875—Juan Navarro de Ituren.

Señas de Saturnino Lasheras.

Natural de Zaragoza, pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

SECCION DE FOMENTO.

Habiéndose presentado á este Gobierno de mi cargo por D. Vicente Dibí y Jorda, vecino de la villa de Gracia de la provincia de Barcelona, un proyecto para abastecer de aguas potables la ciudad de Zaragoza, y hallándose en buena forma los documentos presentados por el referido Sr. Dibí, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 14 de Marzo de 1846, he acordado dar publicidad á este proyecto por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-



cia, señalando el término de veinte días para que los particulares ó Corporaciones presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, á cuyo fin podrán tomar conocimiento del mismo en esta Sección de Fomento.

Zaragoza 20 de Julio de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse una plaza de peon caminero de las carreteras provinciales, esta Comisión ha acordado señalar el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro del que podrán presentar en la Secretaria de la Diputación sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones exigidas por el art. 3.º del reglamento de ese personal, deseen obtener dicha plaza.

Zaragoza 22 de Julio de 1875.—El Vicepresidente, Felix Cantin.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Artículo citado.

Para ser admitido peon caminero se necesita contar á lo menos 20 años de edad y no pasar de 40; ser licenciado del ejército, ó en su defecto ejercer la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que vá á desempeñar; no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes haya servido ó del Alcalde del pueblo de su residencia. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los Ingenieros, y los que sepan leer y escribir.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales de los pueblos del partido de Belchite hechos por el Sr. Presidente de este Tribunal, para los años judiciales de 1875 á 1877.

Aguilon.—D. José Olivan y Oseñalde.
 Almochuel.—Francisco Clavero y Clavería.
 Almonacid de la Cuba.—Joaquin Martinez y Gimeno.
 Azuara.—Domingo Tomás Baquero.
 Belchite.—Joaquin Amorós.
 Codo.—Modesto Ascaso y Ocon.
 Fuendetodos.—Ramon Catalán y Morota.
 Herrera.—Juan Pardo Lancina.
 Jaulin.—Ramon Tena y Valieu.
 Lagata.—Gregorio Gomez y Bernad.

Lécera.—Justo Paracuellos y Quilez.
 Letúx.—Blas Artigas y Martin.
 Moneva.—Rafael Lomba Belenguer.
 Moyuela.—Lino Aznar y Fernandez.
 Plenas.—Benito Marteles Villanueva.
 Puebla de Alorton.—José Lafoz Ordovás.
 Samper del Salz.—Diego Gomez Paesa.
 Tosos.—Simon Garcia y Luesma.
 Valmadrid.—José Corzan Val.
 Villanueva del Huerva.—Antonio Navarro Vallestin.
 Villar de los Navarros.—Tomás Oseñalde Mayoral.

Zaragoza 12 de Julio de 1875.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales de los pueblos del partido de Calatayud hechos por el Sr. Presidente de este Tribunal, para los años judiciales de 1875 á 1877.

Alarba.—D. Pascual Estremera Muñoz.
 Arándiga.—José Saldaña y Andrés Belmonte.—Manuel Franco y Molina.
 Brea.—Antonio Roy y Berdejo.
 Calatayud.—Lorenzo Lausin y Carnicer.
 Castejon de Alarba.—Manuel Minguijon Peiro.
 El Frasno.—Benito Arazuri y Landeras.
 Embid de la Ribera.—Jacobo Gasca y Melús.
 Gotor.—Camilo Lopez.
 Illueca.—Miguel Saldaña Añores.
 Inogés.—Gaspar Maestro y Cubero.
 Jarque.—Vicente Martinez Gregorio.
 Maluenda.—Manuel Perez Aguirre.
 Mesones.—Conrado Gaspar Guinaldos.
 Morata de Giloca.—Joaquin Costea y Monge.
 Morés.—Pedro Enguid y Gutierrez.
 Munébrega.—Pedro Muel y Bueno.
 Nigüella.—Juan Molinero y Orno.
 Olivés.—José Lopez y Ferrer.
 Osera.—Valentin Bueno y Barranco.
 Paracuellos de Giloca.—José Roque Ferrer y Quilez.
 Paracuellos de la Ribera.—Pedro Liñan y Gutierrez.
 Purroy.—Aniceto Velilla y Benedi.
 Santa Cruz de Tobed.—Cristóbal Vicente y Cubero.
 Sabiñan.—Pascual Liñan y Diez.
 Sediles.—Joaquin Garcia y Jacobo.
 Sestrica.—Leon Pinilla y Forcen.
 Terrer.—José Maria Perez Simon.
 Tierga.—Mariano Martinez.
 Torralba de Ribota.—Florencio Yagüey Mateo.
 Tobed.—José Abanto y Barranco.
 Velilla de Giloca.—Pedro Lavilla.
 Villalba.—Francisco de Francisco y Torres.
 Viver de la Sierra.—Ignacio Mánés y Alejandro.

Zaragoza 12 de Julio de 1875.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales de los pueblos del partido de Ejea he-

chos por el Sr. Presidente de este Tribunal, para los años judiciales de 1875 á 1877.

Ardisa.—D. Manuel Gil Lopez.
Asin.—Macabeo Cortés.
Biota.—Mariano Marcellan Cuellar.
Castejon de Valdejasa.—Andrés Iso Arana.
Ejea.—Joaquin Cubeñas Panoqué.
El Frago.—Serapio Les Gimenez.
Erla.—Mariano Ungría Rubiol.
Farasdués.—Pascual Azuara.
Las Pedrosas.—Juan José Otal Lloro.
Layana.—Francisco Lizalde.
Luna.—Tomás Auria Mainar.
Murillo de Gállego.—Pedro Gallego Longás.
Orés.—Manuel Burgente.
Piedratajada.—Martín de Sus.
Puendeluna.—Andrés Lasaura.
Pradilla.—José Blanc.
Remolinos.—Bienvenido Alonso.
Santa Eulalia de Gállego.—Matías Arbués.
Sierra de Luna.—Manuel Aranda.
Tauste.—Pascual Cardona.
Valpalmas.—Luis Coello Sus.

Zaragoza 12 de Julio de 1875.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales de los pueblos del partido de Sos hechos por el Sr. Presidente de este Tribunal, para los años judiciales de 1875 á 1877.

Artieda.—D. José Soteras Urdaniz.
Bagües.—Ramon Pera Lain.
Biel.—José Navarro Casté.
Castiliscar.—Meliton Conde.
Escó.—José Abad Conde.
Fuencalderas.—Ramon Luna Vives.
Iserre.—José Norcada Añanos.
Lobera.—Leon Plano Mayayo.
Longás.—Estéban Solana Cajal.
Lorbés.—Isidro Sanz.
Luesia.—Pedro Martinez Monguilan.
Malpica.—Anselmo Suñel Jordan.
Mianos.—Domingo Perez Mancho.
Navardun.—Juan Manuel Jáuregui.
Pintano.—Juan José Sangorrin.
Ruesta.—Estéban Clemente Martinez.
Sádaba.—José Navarro Abadía.
Salvatierra.—Salvador Sanz Arcal.
Sigüés.—Enrique Samperiz Blanquiz.
Sos.—Rodrigo Lopez de Artieda.
Tiermas.—Francisco Harri Basadre.
Uncastillo.—Félix Monguilan.
Undués de Lerda.—Pablo Ruesta é Iso.
Undués Pintano.—José Garcia Buey.
Urries.—Isidoro Erdozain.

Zaragoza 12 de Julio de 1875.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales de los pueblos del partido de Daroca hechos por el Presidente de este Tribunal para los años judiciales de 1875 á 1877.

Abanto.—D. Vicente Aranda y Alda.

Acered.—Vicente Gil Pueyo.
Aguaron.—Eusebio Bosqued y Cucalon.
Aladrén.—Vicente Mayoral Orós.
Aldehuela de Liestos.—Pedro Baquedano Malcarza.

Anento.—Francisco Orce Arnal.
Atea.—Mateo Soler y Gil.
Badules.—Pedro Manuel Bellido y Lacasa.
Berruenco.—Pedro Bruna Sebastian.
Cariñena.—Joaquin Franco Barberán.
Cosuenda.—Faustino Hernandez Lorente.
Cerveruela.—Cristóbal Hernando Andrés.
Codos.—Blas Mariano Juan y Gimeno.
Cubel.—Pedro Vicente y Vicente.
Daroca.—Juan Francisco Villamor.
Encinacorba.—Antonio Morales Gasca.
Fombuena.—Francisco Pascual Lacasa.
Fuentes de Giloca.—Juan Manuel Gállego Estéban.

Gallocanta.—Francisco Vallestin y Vicente.
Langa.—Basilio Lopez Franco.
Las Cuernas.—Tomás Visiedo Garcia.
Lechon.—Fidel Lorente Herrera.
Luesma.—Luis Casao Pascual.
Mainar.—Santos Valero Perez.
Manchones.—Ramon Soler Gil.
Mara.—José Ibarra Dominguez.
Miedes.—Feliciano Villalba Asensio.
Monton.—Gabriel Franco Soler.
Murero.—Fermin Guillen Orno.
Nombrevilla.—Eusebio Blas y Blas.
Orcajo.—José Valenzuela Serrano.
Paniza.—Fermin Diaz Izquierdo.
Pardos.—Marcos Herrero Asensio.
Retascon.—Tomás Racho y Hernando.
Romanos.—Manuel Aranda Font.
Ruesca.—José Serrano Lorente.
Santed.—Fernando Vicente Martin.
Torralba de los Frailes.—Pedro Vazquez Aldea.
Used.—Juan José Lázaro Palacios.
Torralvilla.—Antonio Disentra y Roche.
Valdehorna.—Domingo Cortés Martin.
Val de San Martin.—Valero Ibañez Hijazo.
Villafeliche.—Antonio Nuñez Catalán.
Villadoz.—Rafael Painado Valero.
Valconchan.—Antonino Valero Cortés.
Villareal.—Victoriano Sanchez Ferriz.
Villanueva de Giloca.—Martin Salor y Marzo.
Vistabella.—Juan Lorente y Sanchez.

Zaragoza 12 de Julio de 1875.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales de los pueblos del partido de Caspe hechos por el Sr. Presidente de este Tribunal, para los años judiciales de 1875 á 1877.

Caspe.—D. José Bonilla y Megía.
Chiprana.—Manuel Giraldo Corbaton.
Cinco Olivas.—Salvador Alvacar.
Escatron.—José Meseguer y Zorrilla.
Fabara.—José Forner.
Fayon.—Sebastian Pipió.
Maella.—Felipe Vidal.
Mequinenza.—Miguel Roca Florenza.

Nonaspe.—Tomás Frane.
Sástago.—Mariano Blasco.

Zaragoza 15 de Julio de 1875.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales de los pueblos del partido de Ateca hechos por el Sr. Presidente de este Tribunal, para los años judiciales de 1875 á 1877.

Alconchel.—D. Dámaso Algora Sanz.
Alhama.—Juan Erranz.
Aniñon.—Manuel Martinez.
Aranda.—Valero Cabeza Andaluz.
Ariza.—Nicasio Palacios Soriano.
Ateca.—Manuel Moreno Corral.
Berdejo.—Anselmo Herrero Sanchez.
Bijuesca.—Francisco Martinez Gomez.
Bordalba.—Ramon Caballero.
Bubierca.—Mariano García Serrano.
Cabola fuente.—Pascual Mateo Polo.
Calmarza.—Alberto Perez.
Campillo.—Manuel Gotor Martinez.
Carenas.—Castor Melendo Dueñas.
Castejon de las Armas.—Silvestre Melendo Mateo.
Cervera.—Tomás Abad Gracian.
Cetina.—Cárlos Frax Ibañez.
Cimballa.—Vicente Inguita Franco.
Clarés.—Vicente Felipe Brun.
Contamina.—José Polo Corélla.
Embid de Ariza.—Gregorio Remacha.
Godojos.—Pedro Cubero.
Ibdes.—José Doñoro Sanz.
Jaraba.—Ignacio Bueno Ibañez.
La Vilueña.—Antonio Cabrerizo.
Malanquilla.—José Sanchez García.
Monterde.—Nicolás Lorente Meneses.
Moros.—Gregorio Marquina.
Nuévalos.—Antonio Solorzano Gil.
Oseja.—Francisco Bueno Remon.
Pozuel.—Clemente Bermudez Magdalena.
Sisamon.—Entiquiano Monge Garcia.
Torrehermosa.—Pascual Bueno Hernandez.
Torrelapaja.—Millan Caballero.
Monreal de Ariza.—Pedro Hernandez Ramos.
Torrijo.—Alejandro Gonzalez Agüero.
Valtorres.—Juan Bernal Doñoro.
Villalengua.—Francisco Peiro Tarragona.
Villarroya.—José Aguaron Blasco.

Zaragoza 15 de Julio de 1875.—Pablo Pastor de Gorosábel.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion territorial de Luesia y su apéndice de altas y bajas, correspondiente al año económico de 1875 á '76, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco dias.—El Alcalde, Juan Lacruz.

Por término de cinco dias se halla de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio de 1875 á 76.

Cariñena 18 de Julio de 1875.—El Alcalde, Antonio Galindo.

Por el término de cinco dias se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para 1875-76.

Las Casetas 18 de Julio de 1875.

El reparto y apéndice de altas y bajas de la riqueza territorial de esta villa para el año económico de 1875-76, se halla expuesto al público por ocho dias, desde hoy, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes de Ebro 18 de Julio de 1875.—El Alcalde, Alejandro Molinos.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cinco dias.

Codo 18 de Julio de 1875.—El Alcalde, Gregorio Salinas.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Pedrola, correspondiente al año económico de 1875-76, se hallará expuesto al público por término de cinco dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1875 á 76, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco dias, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan reclamar de agravio en dicho periodo, el cual pasado, no se admitirá ninguna.

Abanto 18 de Julio de 1875.—El Alcalde, Gregorio Cebolla.—Por su orden, Iñigo Plaza, Secretario.

La Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba interinamente; su dotacion consiste en los derechos de arancel de los negocios que despachen, y en 25 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos: los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Sr. Juez municipal en término que resta del mes actual.

Pleitas 17 de Julio de 1875.—El Juez municipal, Primo Bertol.

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, levantar el plano general de este término municipal, así como practicar la medicion y clasificacion parcelaria de todas las fincas enclavadas en el mismo, para en tiempo oportuno formar

el Catastro de esta villa ajustado á las prescripciones que el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) tenga á bien dictar; he dispuesto que bajo las bases científicas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se adjudique en licitacion pública la confeccion de los trabajos preparatorios necesarios para llevar á cabo lo acordado, y cuyo acto tendrá lugar el Sábado veinticuatro del actual de siete á nueve de la mañana en esta villa y su Sala consistorial.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de todos y en especial de aquellas personas que deseen tomar parte en la mencionada licitacion.

Quinto 17 de Julio de 1875.—El Alcalde, Agustin Perez.

JUNTA DE AGUAS

DE SAN MATEO DE GÁLLEGO.

Confeccionado por esta Junta el reparto de la alfarda de este pueblo, vencida en el mes de Mayo último, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cuatro dias, durante las horas de oficina, y á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos y terratenientes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido, así como tambien de la tierra que se les ha incluido en el mismo, reclamar de agravio si se creyesen perjudicados; pues pasado dicho término se dará principio á la cobranza del mismo.

San Mateo de Gállego 16 de Julio de 1875.—El Presidente, Mateo Ortiz.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sola y Mestre, natural de Igualada, hijo de José y Urbana, soltero, cochero, de diez y ocho años de edad, domiciliado en esta ciudad, de estatura regular, barba nada, pelo castaño, color moreno, y vestia pantalon, chaleco, chaqueta, gorra y zapatos, habiéndose ausentado de la ciudad, ignorándose la direccion que tomaba, para que en el preciso término de quince dias comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa cárcel Nacional, al objeto de notificarle la sentencia pronunciada en causa formada contra el mismo por haber atropellado con el carruaje que dirigia á María Fueleda, causándole algunas lesiones; bajo apercibimiento caso de no comparecer de declarar rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar y determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo intereso á los Sres. Jueces y demás autoridades en cuya jurisdiccion se encuentre el expresado José Sola y Mestre, procedan á la detencion y conduccion del mismo á disposicion de este Juzgado, si no diere garantías ó seguridad de presentarse.

Dada en Zaragoza á tres de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos civiles sobre bienes de capellanía instados en este Juzgado y por testimonio del refrendatario por doña Bernarda Fernandez Varoja, vecina de esta ciudad, en los que fué declarada pobre para litigar, tengo acordado llamar por el presente segundo edicto á cuantos se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la Iglesia de La Seo, de esta ciudad, por D. Juan Lopez de Tolosa, segun testamento otorgado en diez y ocho de Enero de mil quinientos sesenta y siete: fundacion de unas visperas en la parroquial de Santiago, en cinco de Diciembre de mil seiscientos cincuenta y cinco, por D. Juan Antonio Groso; y otra fundacion de un aniversario perpétuo, instituido por el mismo Sr. Groso en el convento de San Agustin, de esta capital, en diez y siete de Mayo de mil seiscientos treinta y seis, cuyos últimos poseedores fueron D. Agustin y doña Agustina Dara, y subrogada en el derecho de las expresadas fundaciones la repetida doña Bernarda Fernandez Varoja, para que dentro del término de quince dias, comparezcan á deducirlo en forma legal; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—Por su mandado, Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos del joven desconocido, cuyas señas y traje que vestia se expresan á continuacion, el cual falleció la tarde del 24 de Mayo último en una casa contigua á la venta llamada del Abejar, situada en términos de Cuarte, para que en el término de nueve dias comparezcan en este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de recibirles la oportuna declaracion y ofrecerles la causa; pues si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Señas del joven.

Estatura un metro 70 centímetros, de unos 28 años de edad, pelo negro, color sano, barba cerrada, cara delgada, nariz y boca regular: vestia pantalon de pana negro, faja de estambre en-

carnada, blusa á cuadrillos azules y blancos, elástico de punto encarnado, pañuelo de seda á cuadros encarnados y negros, alpargata abierta y manta morellana; todo en mediano uso.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades de una causa criminal, se vende la finca siguiente:

Una viña secano, sita en los términos de esta ciudad, llamado Miralbueno, partida de las Peñetas, de una hectárea veintidos áreas y setenta y cinco centiáreas; lindante al Norte y Este con barranco de la Vitoria, Sud con camino de herederos y por Oeste con viña y olivar de don José Estrada: tasada en doscientas sesenta y seis pesetas.

Para su remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del dos de Agosto próximo en la Audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se llama á Ramon Gabarro y Gimenez, gitano, residente en esta ciudad, que habitó calle de Convalecientes, núm. 9, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, se presente en este Juzgado sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, á prestar una declaracion en causa contra homicidios de Pedro Gimenez (Chapeli) y José Bautista Gimenez y lesiones á Juan Gimenez, Jaan Ramon Castro Gimenez, Ramon Gimenez y al propio Ramon Gabarro; bajo apercibimiento y de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza doce de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.

Cédula de citacion.

Mediante la presente, cito, llamo y emplazo á D. Francisco Cavero y Alvarez de Toledo, natural de Pau, de treinta y cuatro años de edad, propietario, vecino de esta localidad, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de esta cédula, se presente en el Juzgado de mi cargo á oír una notificacion de la sentencia dictada en causa contra el mismo y otros, sobre juegos prohibidos, y para emplazarle ante la Sala; y se le previene que de no verificarlo dentro del plazo que se le prefija se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á diez de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Ateca.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Ariza y Cabeza, Juez de primera instancia de la

villa de Ateca y su partido, se cita, llama y emplaza á Simon Monton y Ruiz, natural y vecino de Jaraba, hijo de Faustino y Ana Maria, soltero, pastor, de edad de diez y nueve años, para que dentro del término de treinta dias, que empezará á contarse desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con el objeto de hacerle cierta notificacion acordada en la causa criminal que se sigue contra el mismo y otro sobre lesiones, previniendo de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ateca á primero de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

D. Joaquin Ariza y Cabeza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Bueno y Gago, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Calmarza, estatura alta, recio, pelo castaño, barba clara, ojos garzos, nariz algo larga, es izquierdo de todo trabajo, el cual segun se cree se halla en las partidas carlistas, para que dentro del término de quince dias se presente en las cárceles de este partido á cumplir la pena á que se halla condenado en causa sobre desacato á la Autoridad; apercibido que de dejar hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades é individuos que componen la policia judicial procedan á la captura del mismo, remitiéndolo á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Ateca á tres de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquin Ariza.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido, se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en la noche del dos del corriente mes, penetraron forzosamente en el corral de la pertenencia de Ramon Lacarta, situado á siete kilómetros del pueblo de Bijuesca, donde se encontraba este y su mujer, robándoles unos ochenta ó noventa reales y causándoles algunas lesiones, para que el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resulta en la causa criminal que se sigue en este Juzgado con dicho motivo; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

Borja.

D. Apolonio Remon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Certifico: Que en los autos de que luego se ha-

rá mérito, seguidos en dicho Juzgado y por mi oficio, se ha dictado la siguiente

«*Sentencia.*—En la ciudad de Borja á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco; el Sr. D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en vista de este expediente de pobreza á instancia de Gerónimo Flores, vecino de Mallen, contra Gregorio Navascués, que lo es de Córtes de Navarra:

Resultando que dicho Gerónimo Flores Cuartero, acudió á este Juzgado en escrito de seis de Agosto del año último, manifestando que para poder reclamar de Gregorio Navascués parte de las mejoras de varias fincas situadas en los términos de Mallen, introducidas durante la sociedad constituida por ámbos, necesitaba se le defendiese como pobre para litigar contra el Navascués:

Resultando que conferido traslado al Gregorio Navascués y al Promotor fiscal, no compareció el primero á evacuarlo, por lo que le fué acusada la rebeldía con fecha cinco de Febrero último, limitándose el Ministerio Fiscal á manifestar que interin no fuésen conocidas las justificaciones que el solicitante Flores hiciera respecto de los medios de subsistencia con que contaba, no podía emitir su opinion respecto á la declaracion que solicitaba:

Resultando de las pruebas practicadas que Gerónimo Flores solamente posee seis fincas que aparecen en el catastro con el total líquido imponible de setenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, de las cuales segun los testigos examinados no obtiene más de cincuenta céntimos de peseta diarios, y que el jornal que gana como bracero del campo solo le produce eventualmente cinco ó seis reales diarios, sin que por otra parte ejerza ninguna industria ni grangeria:

Resultando que comunicado el expediente despues de practicada la prueba al Ministerio Fiscal, este encuentra conforme la peticion del demandante:

Considerando que reunidos el jornal eventual con los productos líquidos de las fincas propias de Gerónimo Flores, no alcanzan á cubrir el doble de un bracero en esta localidad:

Considerando que segun lo dispuesto en los artículos ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, debe accederse á lo solicitado por Gerónimo Flores; visto lo expuesto por el Promotor Fiscal y los artículos ciento ochenta y uno y mil ciento noventa de la referida ley, S. S. por ante mi el Escribano,

Dijo: Que debia declarar y declaraba pobre en el sentido legal á Gerónimo Flores Cuartero, para que pueda litigar con Gregorio Navascués en reclamacion de las mejoras de varias fincas, salvas las prescripciones de los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de dicha ley, expidiéndosele para que lo pueda acreditar el correspondiente testimonio de esta sentencia y librándose otro con la oportuna comunicacion al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y por esta su sentencia definitivamente juzgando así lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez estando celebrando audiencia pública, de que

yo el Escribano doy fé.—Luis L. Angulo.—Ante mi, Apolonio Remon.»

Para que coaste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en Borja á doce de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Apolonio Remon.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por la presente se llama á Antonio Vela y Vela (a) Trompo, natural y domiciliado en Jarque, de oficio pastor, para que en el término de quince dias, contados desde el en que se inserte esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo de un cabrito.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades del Reino y á los agentes de policia judicial que supieren el paradero de dicho Antonio Vela, procedan á su prision y conduccion á este Tribunal con las seguridades debidas.

Dado en Calatayud á quince de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Pablo Reverter.—D. S. O., Manuel Palomares.

Señas del reo.

Edad 19 años, estatura regular, color sano moreno, ojos negros, pelo castaño recién cortado, con una señal de herida cicatrizada en medio de la frente.

Pina.

D. Tomás Forcén y Roig, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Marqués y Puyol, mozo de brigada en el ejército del Norte, vecino de la villa de Gelsa, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de ampliarle cierta declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo contra Francisco Roche, sobre homicidio de Camilo Gilaverte, ambos vecinos de Gelsa; pues de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Tomás Forcén.—Antonio Lalguna.

D. Tomás Forcén y Roig, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos, que en la mañana del 6 de Abril último, robaron en la carretera de Madrid á La Junquera, y punto denominado los Estrechos á varios viajeros de Bujaraloz y La Almolda, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre dicho delito; pues no verificándolo en dicho término, se continuará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Tomás Forcén.—Antonio Laguna.

D. Tomás Forcén y Roig, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Madre, vecino de Zaragoza, de buena estatura, recio, de unos 40 años; viste pantalón de verano claro, alpargatas á lo miñón, pañuelo con flores grandes encarnadas y faja encarnada, el cual se dedica á entrar vino en Zaragoza sin pagar derechos en el felato, que es casado, y su mujer segun se dice es natural de Longares, llamada Antonia Ungria, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de un mulo á José Graus y Embodas, vecino de Alborge; pues de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pina á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Tomás Forcén.—Antonio Lalaguna.

Cédula de notificacion

El Sr. D. Tomás Forcén y Roig, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido, en causa contra Francisco Mainar y Sanchez, vecino de Fuentes, sobre lesiones á Policarpo Romanos, ha dictado la providencia que en parte dice:

«Pina y Julio 3 de 1875.—Por evacuada la Audiencia Fiscal, y en su vista se declara sujeto á este procedimiento, á Francisco Mainar y Sanchez, vecino de Fuentes, lo que se le hará saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.—Tomás Forcén.—Pascual Puyoles.»

En su virtud y con el fin de que la presente le sirva de notificacion inserta que sea en el referido BOLETIN y *Gaceta*, en cumplimiento de lo mandado en el artículo cincuenta y dos de la ley, la firmo en Pina á cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Pascual Puyoles.

Capitanía general de Aragon.

D. José Rivero y Blanco, Comandante de caballería y Fiscal de la Capitanía general de esta plaza.

Hallándose ausente de esta plaza, é ignorándose el paradero de Joaquin Blasco, natural del pueblo del Oro, á quien estoy sumariando de ór-

den del Excmo. Sr. Capitan General del distrito, por haber robado en union de otros cuatro y en sitio llamado Mas de Anton, á varios vecinos del pueblo de Ceco de Cinca, usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto á Joaquin Blasco y sus cuatro compañeros señalándoles esta Fiscalía militar, sita en la calle del Cinco de Marzo, número uno, principal, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el de la fecha y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza veintidos de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—José Rivero.

Don José Rivero y Blanco, Comandante de caballería y Fiscal de la Capitanía General de esta plaza.

Habiéndose ausentado el titulado sargento carlista Blas Muñoz, á quien estoy sumariando por haber entrado el dia tres de Marzo del presente año en el pueblo de Villalba, y quemado el Registro civil; usando de las facultades que el Rey nuestro Señor nos tiene concedidas en estos casos á los oficiales de su ejército, por el presente llamo y emplazo por tercer edicto á dicho Blas Muñoz, y los dos que componian su partida señalándoles esta Fiscalía militar, sita en la calle del Cinco de Marzo, núm. 1, principal, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 22 de Junio de 1875.—José Rivero.

ANUNCIOS.

Á LOS CONTRIBUYENTES.

COMPRA DE RECIBOS DEL EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Se compran dichos recibos á precios convencionales; tambien se encarga del cange de los mismos. Alfonso I, núm. 18, principal, esquina á la de Mendez Nuñez, Roberto Repollés.

El que haya recogido una perra galga, de dos meses, toda negra, con corbata blanca y una estrella en la frente tambien blanca, que se extravió el dia 6 del corriente mes en el pueblo de Aguilón, se servirá devolverla á su dueño Sebastian Navarro que vive en Zaragoza calle de San Blas, núm. 4; de lo contrario, se le pedirá por hurto.